

chos en que se han pagado las ultimas pen-
siones de cada una de ellas, y una vez que
esto tenga efecto que vuelvan todos a la mis-
ma comision de fin de que teniendo a la
vista los indicios antecedentes pudiese propo-
ner las resoluciones que correspondan reteniendo
entre tanto las cantidades de 2500 pesetas
segun tiene acordado el Ayuntamiento y este resol-
vio de conformidad al Ayuntamiento de Valencia.

Sobre la forma de es-
tablecer el saugrador
en las aguas de
tierras rayas.

Se dio cuenta de una instancia de D. Felipe
Polina Esparquer como procurador del hereda-
miento de Beniel, Las Parras y Paracuas expo-
niendo que en virtud de las Demosiciones que se le
dio en Funtamentos de los heredamientos de Be-
niel Huertas y Menisamay celebrado el diez y siete
y diez del corriente y enterados del acuerdo del
Ayuntamiento de 25 de Octubre ultimo relativo a la
apertura de un saugrador en el arabe de
Tierras rayas, expuso su conformidad con el
mismo siempre que al fixar las soleras por el
Arquitecto o perito que designe la Corporacion
municipal se coloque mas baja que el nivel
ordinario de las aguas claras y que el tabla-
cho que se ponga tenga dos llaves unas de
las cuales permaneceras en poder del Ayuntamiento,
y otras en el del procurador de Beniel, no
pudiendose levantar sino en los casos y con las
formalidades que en el citado acuerdo se esta-
bleciese. Declarado el punto urgente el Ayuntamiento
acordó acceder a lo solicitado y que este
acuerdo se tenga como complementario del de

~~Se dio cuenta de una instancia de D. Felipe Polina Esparquer como procurador del heredamiento de Beniel, Las Parras y Paracuas exponiendo que en virtud de las Demosiciones que se le dio en Funtamentos de los heredamientos de Beniel Huertas y Menisamay celebrado el diez y siete y diez del corriente y enterados del acuerdo del Ayuntamiento de 25 de Octubre ultimo relativo a la apertura de un saugrador en el arabe de Tierras rayas, expuso su conformidad con el mismo siempre que al fixar las soleras por el Arquitecto o perito que designe la Corporacion municipal se coloque mas baja que el nivel ordinario de las aguas claras y que el tablacho que se ponga tenga dos llaves unas de las cuales permaneceras en poder del Ayuntamiento, y otras en el del procurador de Beniel, no pudiendose levantar sino en los casos y con las formalidades que en el citado acuerdo se estableciese. Declarado el punto urgente el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado y que este acuerdo se tenga como complementario del de~~

